

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 11 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios, que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 30.866,36 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, y Coordinación General de la Alcaldía).
- Suplemento de crédito por importe de 7.798.871,17 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y de Políticas de Vivienda, Áreas Delegadas de Deporte y de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Salamanca, Chamartín, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza y San Blas-Canillejas).
- Suplemento de crédito por importe de 11.737,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).
- Suplemento de crédito por importe de 15.182.348,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).
- Crédito extraordinario por importe de 8.760.881,55 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Puente de Vallecas y Barajas).
- Crédito extraordinario por importe de 4.456.598,83 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde).

Igualmente, ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 11 de abril de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/5.569/24)

